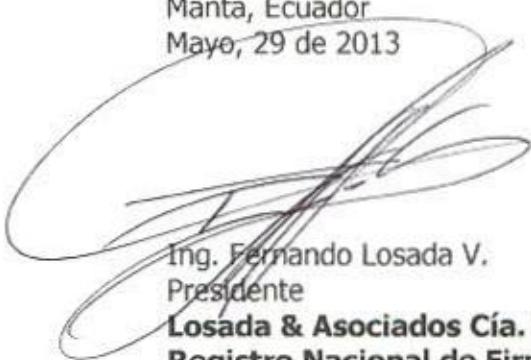


5. La opinión sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias, por parte de la Compañía **METAL HIERRO S.A.** al 31 de Diciembre del 2012, se emitirá por separado. (Nota 22).
6. Se establece la obligatoriedad de aplicación de la Normas Internacionales de Información Financiera NIIF'S por parte de las empresas sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías de acuerdo al cronograma de resolución No. 08.G.DSC.010. En base a esta resolución se determina que el año de transición para la compañía fue el año 2011, debiendo presentar el cronograma de implementación y la conciliación del patrimonio neto, y la aplicación bajo NIIF's se debe realizar a partir del año 2012. A la fecha de emisión de nuestro informe de auditoría, la compañía ha dado cumplimiento con el requerimiento.

Adopción de NIIF por primera vez

7. Como consecuencia de la implementación de las NIIF por primera vez La compañía realizó los ajustes de transición a la cuenta patrimonial, Resultados acumulados - Adopción por primera vez por US\$ 89.995. De acuerdo a la resolución No. SC.G.ICI.CPAIFRS.11.03 del 15 de marzo del 2011, La Superintendente De Compañías resuelve que de registrar un saldo deudor en la subcuenta "Resultados Acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF", éste podrá ser absorbido por el saldo acreedor de las cuentas Reserva de Capital, Reserva por Valuación o Superávit por Revaluación de Inversiones.

Manta, Ecuador
Mayo, 29 de 2013



Ing. Fernando Losada V.
Presidente
Losada & Asociados Cía. Ltda.
Registro Nacional de Firmas Auditores
SC – RNAE -2-632